ACLARACIONES

REF.: CD N° 09 – Adquisición de útiles de oficina (ID 296883)

Paraguari, 07 de julio de 2015

Consulta 1: No es requerida la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de bienes. Consultamos si para los ítems del lote 6 Toner para Fotocopiadora CANON GPR 18 serán aceptadas constancias del fabricante que autorice a comercializar única y específicamente Tintas líquidas (Consumibles and Media for Injek Printers) o el oferente necesariamente debe estar certificado y autorizado a comercializar los productos ofertados, como en este caso Cartuchos de tóner Originales.

Consulta 1: Consultamos si por ORIGINAL se entiende que corresponde a la MARCA Y MODELO DEL EQUIPO, certificado por el Fabricante del mismo tóner para Canon GPR 35 solicitado en el PBC, en el Lote N° 5, que garantiza vigencia de garantía, preservación y buen funcionamiento en el tiempo de los equipos de la marca Canon, o podría ser productos de fabricantes genéricos o compatibles como Katun, GAT, RZ Inc., Multigraf, Powder, Star, Printon Print Plus, Printer, etc.

Respuesta (a ambas consultas): El oferente debe ofertar lo solicitado en las EETT de los documentos de licitación, ya que "*No se aceptarán productos que posean características diferentes a las mencionadas en el presente Anexo*". Cuando se solicita original, se refiere al producto que es compatible a la fotocopiadora marca Canon modelo GPR 35 sin que el mismo sea remanufacturado o recargado. La autorización del fabricante no es requerida, por tanto, no se requerirá ningún tipo de documento que certifique la originalidad del producto.

GOBERNACION 9ª DEPARTAMENTO PARAGUARI * Unidad Operativa de Contratación *

Marcelo D. Calonga
Jefe U.O.C.